DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13588
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER13942 – 2019ER13957 – 2019ER15298 – 2019ER15289 – 2019ER15329
EVENTO SIRE 5339050

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	01 de agosto de 2019	**HORA:**	11:02	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 29 No. 40 A – 29/31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99815.24 Y1: 103870.76		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Américas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0024JAUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34710		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Tabla No. 1. Documentos emitidos para el predio de la referencia

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-11158 (Nov 2017) – DI-12254 (Jul 2018) - DI-12359 (Sep de 2018) – DI-12580 (Dic 2018)

Los daños descritos en el DI-11158 pueden estar asociados a las actividades de construcción que se realizan en el predio de la Av. Carrera 30 No. 40 A – 14. Se recomendó entre otras, realizar la verificación de las actas de vecindad y tener en cuenta lo estipulado en el Articulo 32 del Decreto 172 de 2014 y la Resolución 600 de 2015; al igual que a la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantar el control urbanístico.

El DI-12254 se realiza por la atencion al Evento de emergencia 5067077, identificando agrietamienros y humedades en muros divisorios y perimetrales de la vivienda; en este se concluyó que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40A-29 / 31, en el Sector Catastral Las

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Américas de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños que se presentan en la misma.

En el Diagnostico Técnico DI-12359 se describió, para el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29, la presencia de humedades y resanes de grietas ocurridas con anterioridad las cuales fueron plasmadas en el Diagnostico Técnico DI-12254. Los responsables de la vivienda manifiestan que los daños fueron subsanados por los responsables de la constructora que adelanta actividades en el predio de la Av. Carrera 30 No. 40 A – 14. De igual manera en el DI-12580 se mantenían las mismas condiciones descritas en el DI-12254.

7. LOCALIZACIÓN

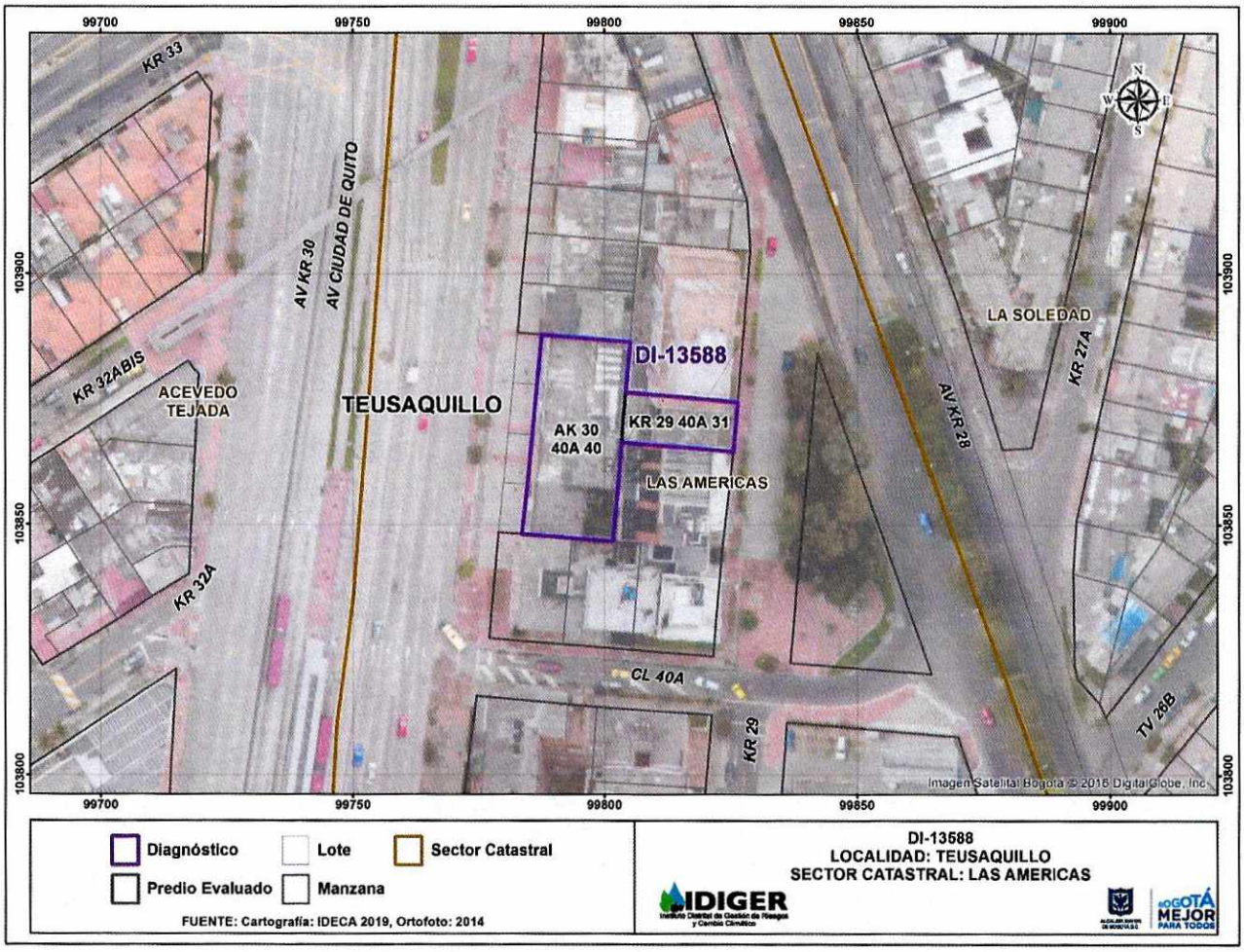


Figura 1. Localización de los predios de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40 y Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados 2019ER13942 y 2019ER13957, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de agosto de 2019 al predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo. Como resultado de esta visita se da la apertura del evento de emergencia SIRE 5339050 por riesgo de colapso estructural de la misma.

Teniendo como referencia el Diagnostico Técnico DI-12254, para el cual se realizó visita el día 19 de julio de 2018, se identifica un aumento en los daños descritos en el mismo relacionados con grietas de tendencia escalonada, verticales y horizontales en los muros divisorios y perimetrales, con aberturas de hasta 3.0 centímetros y longitudes que varían entre 1.5 metros y 3.5 metros, al igual que daños (grietas, fisuras y humedades) en la losa de entrepiso que conforma la vivienda.

Es importante resaltar que al momento de la visita técnica, se identifican parales metálicos en varios sectores de la vivienda, los cuales, según lo mencionado por los responsables de la vivienda, fueron instalados por los responsables de la obra en construcción ejecutada en el predio de la Avenida Carrera 30 No. 40 A – 40 (ver fotografías 1 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales por actividades constructivas y edificaciones emplazadas en los predios aledaños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31



Foto No. 2. Condición de la vivienda, fotografía tomada de DI-12254 – 19/07/2018

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

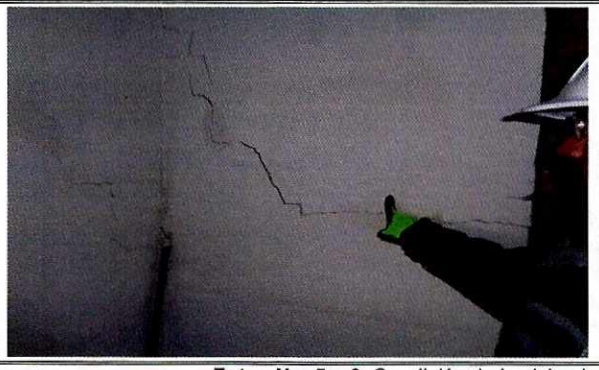
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



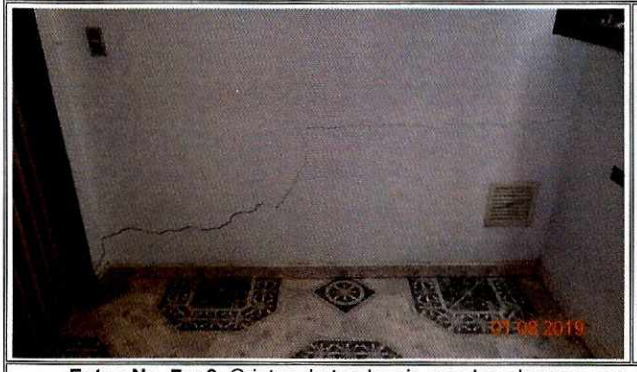


Foto No. 3 y 4. Grietas de tendencia escalonada en muros divisorios primer nivel de la vivienda – Fotografía 01/08/2019





Fotos No. 5 y 6. Condición de la vivienda, fotografía tomada de DI-12254 – 19/07/2018





Fotos No. 7 y 8. Grietas de tendencia escalonada en muros divisorios primer nivel de la vivienda – Fotografía 01/08/2019





Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fotos No. 9 y 10. Grietas de tendencia escalonada en muros divisorios baño primer nivel de la vivienda – Fotografía 01/08/2019





Fotos No. 11 y 12. Parales metálicos instalados en varios espacios del primer de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 29 No. 40 A – 29/31	Camilo Hernán Mayo	Vivienda	Habitacional / comercial	2	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

- Como resultado de esta visita se da la apertura del evento de emergencia SIRE 5339050 por riesgo de colapso estructural de la misma y se emite la recomendación evacuación de la vivienda y restricción de uso del segundo nivel, mediante los formatos que se relaciona a continuación:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Relación de formatos en atención al evento SIRE 5339050

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3700	01/08/2019	Camilo Hernán Mayo Guzmán	Evacuación
3701	01/08/2019	Alcaldía Local de Teusaquillo	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que se presentan aumentos en los daños presentados en vivienda emplazada en el predio de la Carrera 29 No. 40 A – 29/31, Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo con relación a los manifestados en el Diagnostico Técnico DI-12254, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en el mismo en lo relacionado con:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 29 No. 40A-29 / 31, en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional localizada en el primer nivel, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 29 No. 40A-29 / 31, en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del segundo nivel, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el Carrera 29 No. 40A-29 / 31, en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, están asociados a la construcción adelantada en el predio de la AK. 30 No. 40A-40, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que tiene contempladas adelantar en el predio de la de la AK. 30 No. 40A-40, en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la AK. 30 No. 40A-40:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS